INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No ESAL – 003 - 2026

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026”

MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA

MAYO 2026

PRESENTACIÓN

El municipio de Otanche Boyacá invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL que cumplan con los requisitos señalados en el presente proceso competitivo, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN PUBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO "ESAL"**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Secop II.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

La presente Modalidad de Selección del contratista es un proceso de competencia mediante invitación publica de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1 ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTICULO 2 DECRETO 092 DE 2017)

A. Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

Que el programa se desarrolla y se articula con el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON ESAL

Se trata de un CONVENIO para el cumplimiento de planes y programas previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL , que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de

lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. CONVENIO cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026"**

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La propuesta, deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma, y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores publicado de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico a secretariadesarrollo@otanche-boyaca.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si no se puede por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debe presentar su oferta por el correo electrónico secretariadesarrollo@otanche-boyaca.gov.co, cumpliendo con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP.

1.4 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	2026052700009
SECCIÓN O UNIDAD EJECUTORA	ADMC ADMINISTRACIÓN CENTRAL
CÓDIGO DE PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009.19 – 2.3.2.02.02.009.19 – 2.3.2.02.02.009.20
FONDO / FUENTE DE FINANCIACIÓN	R.B ESTAMPILLAS – ESTAMPILLAS – IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASEODUCTOS
VALOR CDP	**MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.240.595.000) MCTE**

1.6 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se especifican detalladamente las Prestación del servicio, la descripción, la unidad de medida y las cantidades a contratar:

APORTE MUNICIPIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	**ESCENARIO CENTRAL, SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO, BACKLINE, EFECTOS DE TARIMA, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, STREAMING, ESTRUCTURAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PRESENTADOR, DJ Y PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL:** suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, asistencia permanente durante el evento, mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, desmonte y retiro de todos los equipos, sistemas, estructuras, instrumentos, accesorios, insumos, elementos técnicos, personal artístico, personal técnico, operativo y de apoyo requerido para garantizar la producción técnica integral del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, durante los días, 26, 27 y 28 de junio de 2026, incluyendo el desarrollo de presentaciones de artistas principales y de apoyo, agrupaciones musicales, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, gran parada cultural, actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas, folclóricas, culturales, audiovisuales, protocolarias y demás actividades oficiales que requieran soporte técnico, escénico, sonoro, visual, eléctrico, audiovisual o de producción. El servicio deberá comprender, como mínimo, sistema profesional de sonido tipo line array para escenario central, compuesto por veinte cajas de sistema line array tipo FBT Muse o equivalente/superior, ocho bajos tipo Mitus 218SA FBT o equivalente/superior, ocho cajas de sistema line array tipo FBT Mitus para out fill o equivalente/superior, cuatro sistemas tipo FBT Promax 12 para front fill, arena fill o refuerzo cercano o equivalente/superior, procesamiento, amplificación, distribución, cableado, conectores, calibración y operación técnica; sistema de monitoreo para artistas, músicos, presentadores y agrupaciones, compuesto por ocho monitores de piso DB Technologies M12 o equivalente/superior, dos sistemas line array HK para side fill o equivalente/superior, quince juegos de in ears Sennheiser EW300 para monitoreo inalámbrico o equivalente/superior, tres combinadores con antenas, once juegos de Power Play P2 para monitoreo alámbrico o equivalente/superior, fuentes, antenas, distribuidores, cableado y accesorios; consolas digitales, racks, sistema FOH y comunicación técnica, incluyendo dos consolas digitales Allen & Heath SQ7 o equivalente/superior, cuatro digi racks Allen & Heath 24/12 o equivalente/superior, sistema FOH ubicado aproximadamente a cuarenta metros del escenario o conforme al rider técnico del artista, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para apoyo de audio, transmisión, video o escenario complementario, cableado digital, redes de audio, splitters, retornos, multipares, líneas de comunicación y accesorios necesarios para la coordinación entre FOH, monitores, escenario, video, iluminación, presentadores, DJ, producción y demás actividades del evento. El ítem incluye microfonería profesional, cajas directas y cableado suficiente para atender voces, instrumentos, vientos, percusión, baterías, presentadores, DJ, agrupaciones musicales, artistas y grupos de danzas, incluyendo cinco sistemas inalámbricos Sennheiser EW DX de micrófono de mano o equivalente/superior, un sistema splitter Sennheiser con antenas pasivas o equivalente/superior, cinco micrófonos de diadema Sennheiser inalámbricos o equivalente/superior, doce micrófonos Shure Beta 58A para voces o equivalente/superior, ocho micrófonos Sennheiser E835 o equivalente/superior, ocho micrófonos Beta 57A para percusión o equivalente/superior, ocho micrófonos SM57 para trompetas, vientos o instrumentos o equivalente/superior, dos kits de batería Sennheiser serie 600 o equivalente/superior, doce cajas directas Radial o equivalente/superior, cuatro cajas directas Radial activas o equivalente/superior, ciento veinte cables XLR en perfecto estado, veintidós bases de micrófono, sub snakes, adaptadores, extensiones, pedestales, conectores, clamps, fuentes, baterías y demás accesorios requeridos para la correcta operación del evento. El servicio deberá incluir backline general y especializado para artistas, compuesto por congas LP Classic con parches sintéticos y stand robusto, timbales LP Tito Puente o equivalente/superior con parches en perfecto estado, stand robusto para timbales, campanas, una campana salsa, un jam block rojo profesional LP, una campana coco salsa con stand, set de platillos Zildjian, Sabian o equivalente/superior de diferentes pulgadas, piano Yamaha Motif XF7 o equivalente/superior, piano Yamaha Motif XS8 o equivalente/superior, stand para piano Hércules doble robusto o equivalente/superior, stand para piano sencillo robusto Hércules o	DIA	4

	equivalente/superior, dos pedales de sustain profesionales, dos cables de poder, batería acústica DW Collectors versión limitada o equivalente/superior, bombo 22x18, toms 10, 12, 14 y 16, dos bases independientes para toms de aire, snare de 13 Black Panther o snare de 14 Gretsch o equivalente/superior, hi-hat DW 5000 con clutch o equivalente/superior, pedal de bombo sencillo DW 5000 o equivalente/superior, seis stands robustos para platos tipo DW o Hércules, stand robusto para redoblante DW o equivalente/superior, tapete negro 4x4, tapete redondo 2x2, silla profesional robusta para batería tipo Mapex o equivalente/superior, dos amplificadores a tubos para guitarra Fender Hot Rod DeVille 2x12 o equivalente/superior, un amplificador para guitarra Roland Jazz Chorus JC 120 o equivalente/superior y amplificador para bajo, cabezote Aguilar DB 750 con cabina 8x10 o equivalente/superior. El contratista deberá suministrar, instalar, programar y operar sistema profesional de iluminación, compuesto por catorce Robe MegaPointe 17R o equivalente/superior, doce MAC Aura o equivalente/superior, siete Atomic Color Strike M o equivalente/superior, ocho blinders de 1000 watts o equivalente/superior, dos máquinas de humo Martin 1800 o equivalente/superior, cuatro splitters Chauvet para DMX o equivalente/superior, una consola GrandMA o equivalente/superior, treinta cables de conexión DMX, estructuras, clamps, seguros, cableado, distribución eléctrica, programación y operación, garantizando apoyo visual para presentaciones de artistas, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, escena DJ, actividades tipo Color Fest, actos de apertura, intermedios, cierres, transmisión audiovisual y demás actividades culturales programadas. El ítem comprende efectos de tarima, incluyendo una consola Chamsys QuickQ o equivalente/superior, seis equipos Sparkular con cuarenta sobres de suministro o equivalente/superior, cuatro equipos Ventury o equivalente/superior, cuatro lanzallamas con veinticuatro tarros de aceite o insumo compatible cuando estén autorizados, cuatro boquillas Cryojet dobles, cincuenta y seis pipetas de CO_2 de veinticinco kilos, seis Cryojet dobles, elementos de control, delimitación, seguridad, operación y coordinación con producción técnica, logística, supervisión y autoridades competentes cuando aplique. La operación de estos efectos deberá realizarse únicamente en los momentos autorizados, sin afectar la seguridad del público, artistas, músicos, grupos de danzas, presentadores, DJ, personal de apoyo, estructuras, pantallas, cableado, equipos eléctricos, backline o demás elementos instalados. El servicio deberá incluir sistema profesional de video, pantallas LED outdoor y procesamiento, compuesto por tres pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 4x3 metros, seis pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x3 metros, dos pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x4 metros, cuatro video procesadores, cableado de señal, cableado de energía, estructura, controladores, soportes, montaje, operación, mapeo y solución de fallas, garantizando condiciones adecuadas de brillo, resolución, estabilidad de imagen y visualización para eventos al aire libre, presentaciones artísticas, grupos de danzas, programación institucional, escena DJ, Color Fest y transmisión audiovisual. El contratista deberá suministrar y operar sistema de circuito cerrado de televisión, producción audiovisual y transmisión por streaming durante los cuatro días del festival, incluyendo sistema de iluminación para set de televisión, tres sistemas de in ears W300 para presentadores o equivalente/superior, una cámara inalámbrica, tres cámaras Panasonic AG-AC90P Full HD o equivalente/superior, tres convertidores HDMI a SDI, un mezclador Blackmagic ATEM Television Studio HD o equivalente/superior, capturadora de video HDMI tipo Razer Ripsaw o equivalente/superior, computador de escritorio con capacidad para transmisión, software VMix Pro o equivalente para streaming en vivo, consola de audio Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para transmisión, catorce cables HDMI, personal de cámaras, operación de video, operación de streaming y soporte técnico, garantizando señal estable, mezcla de cámaras, audio adecuado, transmisión en vivo, operación de circuito cerrado y soporte permanente durante las actividades programadas. El ítem incluye producción multimedia de inteligencia artificial para animación del logo oficial del evento, interacción visual con el público, piezas audiovisuales para pantallas, aperturas, transiciones y cierres, producción del sistema de votación para jurados del concurso de danzas, pruebas previas, operación, soporte técnico e integración con pantallas LED, video procesadores, circuito cerrado y streaming. Así mismo, comprende pasarela, tarimas y estructuras escénicas, incluyendo pasarela con superficie encauchetada en forma de T de aproximadamente 1,50 metros de altura y 4,80 metros de largo,		

	cien metros de truss 29x29 para montaje, veinticuatro metros de truss 40x40, veinticuatro metros cuadrados de trimalla decorativa, ocho secciones de scaffold para montaje y aforos para lluvia, setenta metros de cubre cables de cinco canales, estructura tipo puente para montaje, escenario dos con dieciocho metros de truss 29x29, escenario tres o escena DJ con tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, barandas, escaleras, anclajes, nivelación, bases, contrapesos, protección climática y demás elementos de seguridad requeridos. El contratista deberá suministrar sistema de energía, plantas eléctricas y distribución eléctrica, incluyendo dos plantas eléctricas de 100 KVA para escenario central, una planta eléctrica adicional para escenario complementario, escena DJ o actividad alterna, tableros de distribución, protecciones, cableado de potencia, acometidas, puesta a tierra, distribución independiente para sonido, iluminación, video, pantallas, streaming, efectos de tarima, Color Fest, camerinos técnicos y equipos complementarios, operario o personal idóneo para la operación de plantas eléctricas durante el evento, combustible suficiente para operación continua y elementos de respaldo y seguridad eléctrica, garantizando energía estable, suficiente y segura para evitar interrupciones durante las presentaciones, transmisiones, pantallas, iluminación, efectos, pruebas de sonido y demás actividades oficiales. El servicio deberá incluir escenario dos, gran parada cultural y actividades complementarias, con dieciocho metros de truss 29x29, veinticuatro cabezas Beam Sharpy 7R o equivalente/superior, un sistema de audio para la gran parada cultural, cuatro sistemas FBT Promax o equivalente/superior, cableado, energía, estructuras, personal técnico y operación, con el fin de atender comparsas, grupos de danza, muestras artísticas, actividades folclóricas, presentaciones alternas y demás actividades oficiales. También deberá incluir escenario tres o escena DJ con sistema independiente, compuesto por tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, dos pantallas LED de 3x2 metros, estructura tipo puente para montaje, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior, dos bajos RCF para side fill o equivalente/superior, dos sistemas JBL PRX610 o equivalente/superior, dieciséis cajas line array a tres vías o equivalente/superior, doce bajos B&C de 3000 watts o equivalente/superior, dos cañones de espuma con chorro de hasta quince metros, suministro de líquido espumoso para tres horas, una planta eléctrica, cableado, distribución, personal de operación, montaje y desmonte, especialmente para actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas y demás momentos de programación que requieran producción independiente. Así mismo, el presente ítem incluye el servicio de presentador, animador o maestro de ceremonia y DJ durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026, para el acompañamiento, conducción, animación, musicalización, transición entre presentaciones, apoyo a artistas, agrupaciones musicales, bandas nacionales e internacionales, grupos de danzas, actividades tipo Color Fest, escena DJ, gran parada cultural, actos culturales, folclóricos, recreativos, protocolarios y demás actividades oficiales que requieran presentación, animación, musicalización o conducción dentro de la programación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá disponer del personal artístico, técnico, operativo y de apoyo necesario para el montaje, operación, asistencia permanente y desmonte de todos los componentes del ítem, garantizando experiencia en eventos masivos, festivales, conciertos, producción audiovisual, montaje técnico, atención de riders técnicos, conducción de actividades, animación, musicalización y soporte a las diferentes actividades culturales programadas. El contratista deberá garantizar que el montaje, operación y desmonte se realicen de manera segura, técnica y oportuna, que todos los sistemas estén instalados, probados, calibrados y operativos antes del inicio de cada jornada, y que se realicen pruebas de PA, monitores, consolas, microfonería, in ears, iluminación, pantallas, video, streaming, plantas eléctricas, comunicación técnica, efectos, backline y demás sistemas necesarios. El servicio deberá cumplir los riders técnicos de los artistas, agrupaciones musicales y bandas musicales nacionales e internacionales contratadas, así como las necesidades técnicas de los grupos de danzas, presentadores, DJ y demás participantes que requieran producción escénica, sonora, visual, audiovisual o eléctrica. Cuando exista diferencia entre las especificaciones mínimas señaladas y el rider técnico de un artista, agrupación o banda, el contratista deberá garantizar la solución equivalente o superior que permita la correcta presentación, previa validación de la supervisión o de la producción técnica correspondiente. Los equipos deberán ser profesionales, originales, funcionales, seguros y encontrarse en óptimo		

	estado de operación. Las marcas y referencias señaladas se entienden como parámetros mínimos de calidad, capacidad y desempeño, por lo cual podrán aceptarse equipos equivalentes o superiores, siempre que no disminuyan la calidad técnica, no afecten la presentación artística y sean aceptados por la supervisión o por la producción técnica del artista, agrupación o banda musical nacional o internacional cuando corresponda. No se aceptarán equipos hechizos, clones, deteriorados, incompletos o de baja calidad. Cualquier sustitución deberá ser por equipo equivalente o superior, profesional, original, en perfecto estado y compatible con las exigencias del evento. El valor del ítem incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, tales como transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, mantenimiento durante el evento, desmonte, retiro, personal artístico, técnico, operativo y de apoyo, presentador, DJ, herramientas, equipos, combustible de plantas eléctricas, cableado, accesorios, repuestos, seguros cuando aplique, permisos cuando sean requeridos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto necesario para garantizar la producción técnica integral, continua, segura y de alta calidad del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026.		
2	**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARROZAS PARA LA GRAN PARADA FOLCLÓRICA:** diseño, elaboración, construcción, adecuación, ornamentación, montaje, transporte, acompañamiento y puesta en escena de 5 carrozas artísticas y folclóricas para la Gran Parada Folclórica del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de acuerdo con los temas, lineamientos culturales, propuesta artística y diseños previamente aprobados por el contratante. Las carrozas deberán elaborarse con materiales adecuados, seguros y resistentes, incorporando elementos decorativos, artesanales, simbólicos y representativos de la identidad cultural, folclórica, campesina, artística y tradicional del municipio y la región, garantizando creatividad, estabilidad, estética, movilidad y seguridad durante el recorrido. El ítem incluye el suministro de cinco cadenas en plata ley 925, cada una con dije en esmeralda, como incentivo simbólico y representativo de la identidad de Otanche como tierra esmeraldera, las cuales serán entregadas conforme a las instrucciones del contratante dentro del desarrollo de la actividad cultural. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, materiales, construcción, decoración, mano de obra, transporte, acompañamiento, montaje, herramientas, insumos, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	GLOBAL	1
3	**PUBLICIDAD, IMAGEN INSTITUCIONAL, DECORACIÓN DE TARIMA Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN DEL EVENTO:** diseño, elaboración, impresión, suministro, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento durante el evento, desmonte y retiro de los elementos publicitarios, decorativos, visuales e institucionales requeridos para garantizar la promoción, identificación, ambientación y correcta presentación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la imagen institucional, diseños, cantidades, mensajes, colores, logos, lineamientos y propuestas aprobadas previamente por el contratante. El servicio deberá incluir el diseño y decoración de tarima, ambientación visual de los espacios destinados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y recreativas, impresión e instalación de pendones, afiches, piezas gráficas, elementos de señalización, material publicitario y ponchos. Los elementos deberán elaborarse con materiales adecuados, buena calidad de impresión, correcta presentación estética, resistencia suficiente para su uso durante el evento y coherencia con la identidad visual del municipio y del Festival Nacional e Internacional de la Cultura. El contratista deberá garantizar que las piezas publicitarias y decorativas sean instaladas oportunamente, permanezcan en buen estado durante la programación y sean retiradas una vez finalizadas las actividades, cuando así lo indique el contratante. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, diagramación, impresión, producción, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento, desmonte, retiro, materiales, insumos, mano de obra, herramientas, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1
4	**LANZAMIENTO E INICIO DEL FESTIVAL DE LA CULTURA CON ALBORADA MUSICAL:** prestación del servicio integral para el lanzamiento, apertura e inicio oficial del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, mediante la realización de alborada musical con	GLOBAL	1

	papayera, destinada a ambientar, convocar y acompañar el inicio de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y tradicionales programadas por el municipio. El servicio deberá incluir la agrupación musical tipo papayera, músicos, instrumentos, vestuario o presentación acorde con la actividad, transporte, desplazamiento dentro del municipio cuando sea requerido, coordinación con la organización del evento, acompañamiento durante el recorrido o presentación definida por el contratante y demás elementos necesarios para garantizar una actividad de apertura organizada, oportuna y acorde con la identidad cultural del festival. La alborada musical deberá realizarse conforme a los horarios, recorridos, puntos de encuentro, duración y lineamientos definidos previamente por el contratante, garantizando una presentación adecuada, ordenada y representativa de las tradiciones festivas y culturales del municipio. El valor del ítem incluye todos los costos de personal artístico, instrumentos, transporte, logística de desplazamiento, coordinación, montaje básico cuando aplique, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.		
5	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA DELEGACIONES VISITANTES Y PERSONALIDADES INVITADAS:** prestación del servicio de alojamiento durante tres (3) días para las diferentes delegaciones visitantes, invitados especiales, personalidades invitadas, artistas, gestores culturales, jurados, personal de apoyo o demás personas autorizadas por el contratante en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El servicio deberá garantizar la disponibilidad mínima de quince (15) habitaciones, en establecimiento hotelero o de alojamiento que cuente con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, comodidad, descanso, ventilación, acceso a servicios sanitarios, atención al huésped y ubicación que facilite la participación oportuna de los alojados en las actividades oficiales del festival. El contratista deberá coordinar con el contratante la asignación de habitaciones, fechas de ingreso y salida, número de personas autorizadas, control de hospedaje y demás aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando atención adecuada durante el tiempo requerido. El valor del ítem incluye alojamiento por tres (3) días, disponibilidad de habitaciones, atención básica del establecimiento, coordinación, administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	DÍA	3
6	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE AGRUPACIONES MUSICALES DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026:** prestación del servicio artístico integral para la presentación en vivo de agrupaciones musicales de nivel nacional e internacional en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial definida por el contratante, incluyendo para el día 26 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, para el día 27 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, y para el día 28 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional y una agrupación musical internacional mexicana. El servicio deberá incluir la contratación, honorarios, presentación musical en vivo, artistas, cantantes, músicos acompañantes, coristas cuando aplique, equipo artístico, equipo de producción propio de cada agrupación, coordinación de itinerarios, transporte nacional o internacional cuando corresponda, desplazamientos internos, alimentación, hospedaje, pruebas de sonido, cumplimiento de riders técnicos, coordinación con producción, impuestos, permisos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada presentación de las agrupaciones contratadas, sin generar costos adicionales para el municipio. Cada agrupación musical de nivel nacional deberá contar, como mínimo, con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional no inferior a ocho (8) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género musical contratado. Dicho formato podrá incluir, entre otros, acordeonero, tecladista, guitarrista, bajista, baterista, percusionista, conguero, timbalero, guacharaquero, cajero, saxofonista, trompetista, trombonista, coristas, vientos, bajo, caja, guacharaca, secuencias, instrumentos de cuerda, instrumentos de percusión o demás instrumentos propios del formato artístico correspondiente. La agrupación musical internacional mexicana deberá contar con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional amplio, no inferior a dieciséis (16) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género regional mexicano, banda, norteño banda o formato equivalente. Dicho formato podrá incluir, entre otros, tambora, tarola o redoblante, timbales, tuba,	GLOBAL	1

	trompetas, trombones, saxofones, clarinetes, acordeón, bajo sexto o sexto, guitarra, bajo, percusión, coros, voces de apoyo y demás instrumentos necesarios para garantizar una presentación artística completa, profesional y acorde con una banda musical internacional mexicana. Las agrupaciones contratadas deberán acreditar trayectoria, reconocimiento, experiencia en presentaciones públicas, ferias, fiestas, festivales, conciertos o eventos masivos, así como capacidad artística y técnica para ofrecer un espectáculo musical acorde con la naturaleza cultural, artística, recreativa y de integración comunitaria del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá garantizar que las presentaciones se realicen en las fechas, horarios y condiciones establecidas por el contratante, coordinando previamente con la producción técnica del festival los requerimientos de escenario, sonido, iluminación, video, monitores, in ears, microfonería, backline, pruebas de sonido, camerinos, ingreso a tarima, permanencia en escenario y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de cada espectáculo. El valor del ítem incluye todos los costos asociados a la contratación y presentación de las agrupaciones musicales nacionales e internacional mexicana, tales como honorarios artísticos, músicos, cantantes, equipo de producción, transporte, desplazamientos, hospedaje, alimentación, cumplimiento de riders técnicos, pruebas de sonido, permisos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto requerido para garantizar la ejecución integral de las presentaciones artísticas durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026.		
7	**LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACION NACIONAL DE DANZAS Y APOYO OPERATIVO DEL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA:** prestación del servicio de apoyo logístico, operativo y organizacional para la realización del Concurso Nacional de Danza Folclórica y para el acompañamiento general de las actividades programadas durante tres (3) días del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial, lineamientos culturales, fases eliminatorias, condiciones de participación, criterios definidos por el contratante y demás actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas y protocolarias del evento. El servicio deberá incluir la coordinación de las agrupaciones participantes en el concurso de danzas, organización de horarios de presentación, alistamiento de espacios, apoyo en ingreso y salida de los grupos, acompañamiento durante las fases eliminatorias, apoyo a la mesa de control, disposición de espacios para jurados, coordinación con presentadores, sonido, tarima, producción técnica, logística general y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del concurso. El ítem deberá garantizar la participación de jurado calificador idóneo, con conocimiento o experiencia en danza folclórica, expresiones culturales, puesta en escena, coordinación artística o áreas afines, encargado de valorar las presentaciones conforme a los criterios establecidos por la organización del evento. Así mismo, el contratista deberá disponer de personal de logística durante tres (3) días del festival, con disponibilidad diurna y nocturna de acuerdo con la programación oficial, encargado de apoyar el alistamiento, coordinación, orientación y acompañamiento operativo de las actividades a realizarse, incluyendo control de accesos, orientación al público, acompañamiento a delegaciones, apoyo en tarima, coordinación de camerinos, apoyo en recorridos, organización de filas, apoyo a presentadores, artistas, grupos de danza, jurados, invitados especiales y demás necesidades logísticas del evento. El personal logístico deberá contar con radios de comunicación punto a punto o sistema de comunicación equivalente, que permita la coordinación permanente entre la organización, producción técnica, supervisión y responsables de cada actividad. Igualmente, deberá estar debidamente identificado, tener buena presentación personal, actitud de servicio, capacidad de orientación al público y disposición para atender instrucciones del contratante durante el día y la noche, según las necesidades del festival. El valor del ítem incluye todos los costos de coordinación, personal logístico durante tres (3) días, jurados, radios o sistema de comunicación, identificación del personal, acompañamiento operativo, apoyo al concurso de danzas, apoyo a las actividades generales del festival, transporte interno cuando aplique, alimentación cuando corresponda, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1

8	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GRUPOS DE DANZAS, DELEGACIONES CULTURALES Y PARTICIPANTES INVITADOS:** suministro del servicio de alimentación para los grupos de danzas, delegaciones culturales, participantes invitados, jurados, personal autorizado por el contratante y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades culturales y folclóricas del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la programación oficial, las cantidades autorizadas y las instrucciones impartidas por el contratante. El servicio deberá incluir desayunos, almuerzos y cenas preparados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, presentación y oportunidad. El desayuno deberá estar compuesto por tamal con chocolate o café acompañado con pan, caldo de papa o huevo acompañado con torta o pan. El almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por sopa de pasta, arroz o avena; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, papa, yuca o patacón, porción de carne, pollo o pescado, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. La cena deberá estar compuesta, como mínimo, por sopa; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, porción de carne sudada o frita, pollo sudado o frito, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean suministrados en los horarios, lugares y cantidades definidos por el contratante, manteniendo condiciones adecuadas de preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega. Así mismo, deberá disponer del personal, insumos, menaje, recipientes, elementos de higiene y demás componentes necesarios para prestar el servicio de manera oportuna y suficiente durante el desarrollo del evento. El valor del ítem incluye todos los costos de preparación, suministro, empaque, transporte, entrega, personal, insumos, alimentos, bebidas, menaje, elementos de higiene, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación.	UNIDAD	2100

APORTES ESAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS CUATRO DÍAS: Personal con radios de comunicación punto a punto para el alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse, personal con la disposición día y noche de acuerdo a la programación del evento. Dicho personal será el encargado de la ubicación de vallas, control en zonas de artistas, accesos a tarimas y demás actividades necesarias.	GLOBAL	1
2	COORDINADOR: La ESAL aportara a su cuenta y gasto el personal mínimo correspondiente al Coordinador el cual debe ser profesional en administración de empresas o afines y contar con experiencia como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole. Este personal deberá estar presente durante los días en que se ejecute el evento.	UND	1
3	HIDRATACIÓN: la ESAL deberá suministrar la hidratación consistente en botella de agua x 300 ml. Destinada para grupos de danzas, delegaciones culturales y participantes invitados	UND	2100

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

1. Garantizar que el servicio y el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.

2. Allegar Registro Único de Comercializadores de Minerales, teniendo en cuenta que se involucra la entrega de joyas como incentivo
3. Allegar certificado de origen de las joyas entregadas.
4. Allegar Certificado de Origen
5. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
6. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
7. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
8. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
9. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
10. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
11. Cantidad Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
12. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
13. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
14. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

1.7 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.
2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Otanche Boyacá, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
7. Suministrar al Municipio los informes que el alcalde o su Supervisor soliciten.
8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
9. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
10. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
11. Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
12. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
13. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
14. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
15. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
17. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
18. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
19. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.

20. En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio.
21. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

1.8 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación

[…] De acuerdo con lo anterior, no todas las actividades que las entidades estatales deben desarrollar para alcanzar sus objetivos misionales deben ejecutarse a través de la celebración de contratos del artículo 355 superior o convenios de asociación. Debe tenerse en cuenta que lo que determina la aplicación del Decreto 092 de 2017 no es únicamente el carácter de las ESAL sino el objeto del contrato o convenio que la entidad pretende adelantar. Por tanto, el hecho de que se trate de una entidad sin ánimo de lucro no implica que necesariamente deba celebrarse un contrato de colaboración o un convenio de asociación.

DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional – Artículos suspendidos

El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, estudió la solicitud de suspensión provisional del inciso 2 del artículo 1, literales a y c del artículo 2, inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017. […] En virtud de este análisis, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el inciso 2 del artículo primero y el inciso 2 del artículo 3, lo que significa que los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro no tienen que aplicar la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente. […]

En este orden de ideas, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos, además no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017. […]

Por consiguiente, se suspendió provisionalmente el inciso final del artículo 4 por violar el principio de igualdad, de manera que la contratación de actividades y programas de interés público debe realizarse a través de un proceso competitivo para escoger a la entidad sin ánimo de lucro. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 ibidem. Incluso, habría que tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 ibídem, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el mismo Consejo de Estado bajo el Auto del 15 de marzo de 2022 de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-01 (62.003), Consejera Ponente Roció Araujo Oñate, revocó el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, en lo pertinente a la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, respectivamente y por ende levantó la suspensión provisional de los mismos.

DECRETO 092 DE 2017 – Normativa vigente

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya

una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

1.9 CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES A CONVENIR

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

El CONVENIO en la modalidad de Asociación a suscribirse entre las partes, se hará con aplicación de los principios de la contratación estatal, principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

1.9.1 OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL EVENTO DEL XXI FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO OTANCHE AÑO – 2026”

1.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2026, previa cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los eventos se tienen planeados ser desarrolladas los días 25,26, 27 y 28 de junio de acuerdo con lo presentado en la ficha técnica.

1.9.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución se llevará a cabo en el Municipio de Otanche, Boyacá.

1.9.4 **FORMA DE PAGO**:

El Municipio de Otanche cancelará su aporte de la siguiente manera: un anticipo por el 40% del valor del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo y el 60% del valor restante una vez ejecutado el 100% de las actividades previa suscripción del acta de liquidación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro. El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que

sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO. DEDUCCIONES- EL Conveniente autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.9.5 **VALOR Y APORTES**:

El presupuesto para el cumplimiento del Convenio se estimó en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.255.730.950,00) MCTE** incluidos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar. La Entidad sin ánimo de lucro tomará este valor como punto de referencia para la elaboración de su propuesta.

Este aporte debe ser cuantificable, los soportes del aporte de la ESAL deben corresponder actividades desarrolladas con cargo a sus recursos.

Los recursos aportados por la entidad se deberán utilizar de la siguiente manera:

APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: El municipio aportara el valor **MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.240.595.000) MCTE.**

APORTE MUNICIPIO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**ESCENARIO CENTRAL, SONIDO, ILUMINACIÓN, VIDEO, BACKLINE, EFECTOS DE TARIMA, PRODUCCIÓN MULTIMEDIA, STREAMING, ESTRUCTURAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, PRESENTADOR, DJ Y PRODUCCIÓN TÉCNICA INTEGRAL:** suministro, transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, asistencia permanente durante el evento, mantenimiento preventivo y correctivo en sitio, desmonte y retiro de todos los equipos, sistemas, estructuras, instrumentos, accesorios, insumos, elementos técnicos, personal artístico, personal técnico, operativo y de apoyo requerido para garantizar la producción técnica integral del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, durante los días, 26, 27 y 28 de junio de 2026, incluyendo el desarrollo de presentaciones de artistas principales y de apoyo, agrupaciones musicales, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, gran parada cultural, actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas, folclóricas, culturales, audiovisuales, protocolarias y demás actividades oficiales que requieran soporte técnico, escénico, sonoro, visual, eléctrico, audiovisual o de producción. El servicio deberá comprender, como mínimo, sistema profesional de sonido tipo line array para escenario central, compuesto por veinte cajas de sistema line array tipo FBT Muse o equivalente/superior, ocho bajos tipo Mitus 218SA	DIA	4	$80.000.000	$320.000.000

	FBT o equivalente/superior, ocho cajas de sistema line array tipo FBT Mitus para out fill o equivalente/superior, cuatro sistemas tipo FBT Promax 12 para front fill, arena fill o refuerzo cercano o equivalente/superior, procesamiento, amplificación, distribución, cableado, conectores, calibración y operación técnica; sistema de monitoreo para artistas, músicos, presentadores y agrupaciones, compuesto por ocho monitores de piso DB Technologies M12 o equivalente/superior, dos sistemas line array HK para side fill o equivalente/superior, quince juegos de in ears Sennheiser EW300 para monitoreo inalámbrico o equivalente/superior, tres combinadores con antenas, once juegos de Power Play P2 para monitoreo alámbrico o equivalente/superior, fuentes, antenas, distribuidores, cableado y accesorios; consolas digitales, racks, sistema FOH y comunicación técnica, incluyendo dos consolas digitales Allen & Heath SQ7 o equivalente/superior, cuatro digi racks Allen & Heath 24/12 o equivalente/superior, sistema FOH ubicado aproximadamente a cuarenta metros del escenario o conforme al rider técnico del artista, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para apoyo de audio, transmisión, video o escenario complementario, cableado digital, redes de audio, splitters, retornos, multipares, líneas de comunicación y accesorios necesarios para la coordinación entre FOH, monitores, escenario, video, iluminación, presentadores, DJ, producción y demás actividades del evento. El ítem incluye microfonería profesional, cajas directas y cableado suficiente para atender voces, instrumentos, vientos, percusión, baterías, presentadores, DJ, agrupaciones musicales, artistas y grupos de danzas, incluyendo cinco sistemas inalámbricos Sennheiser EW DX de micrófono de mano o equivalente/superior, un sistema splitter Sennheiser con antenas pasivas o equivalente/superior, cinco micrófonos de diadema Sennheiser inalámbricos o equivalente/superior, doce micrófonos Shure Beta 58A para voces o equivalente/superior, ocho micrófonos Sennheiser E835 o equivalente/superior, ocho micrófonos Beta 57A para percusión o equivalente/superior, ocho micrófonos SM57 para trompetas, vientos o instrumentos o equivalente/superior, dos kits de batería Sennheiser serie 600 o equivalente/superior, doce cajas directas Radial o equivalente/superior, cuatro cajas directas Radial activas o equivalente/superior, ciento veinte cables XLR en perfecto estado, veintidós bases de micrófono, sub snakes, adaptadores, extensiones, pedestales, conectores, clamps, fuentes, baterías y demás accesorios requeridos para la correcta operación del evento. El servicio deberá incluir backline general y especializado para artistas, compuesto por congas LP Classic con parches sintéticos y stand robusto, timbales LP Tito Puente o equivalente/superior con parches en perfecto estado, stand robusto para timbales, campanas, una campana salsa, un jam block rojo profesional LP, una campana coco				

	salsa con stand, set de platillos Zildjian, Sabian o equivalente/superior de diferentes pulgadas, piano Yamaha Motif XF7 o equivalente/superior, piano Yamaha Motif XS8 o equivalente/superior, stand para piano Hércules doble robusto o equivalente/superior, stand para piano sencillo robusto Hércules o equivalente/superior, dos pedales de sustain profesionales, dos cables de poder, batería acústica DW Collectors versión limitada o equivalente/superior, bombo 22x18, toms 10, 12, 14 y 16, dos bases independientes para toms de aire, snare de 13 Black Panther o snare de 14 Gretsch o equivalente/superior, hi-hat DW 5000 con clutch o equivalente/superior, pedal de bombo sencillo DW 5000 o equivalente/superior, seis stands robustos para platos tipo DW o Hércules, stand robusto para redoblante DW o equivalente/superior, tapete negro 4x4, tapete redondo 2x2, silla profesional robusta para batería tipo Mapex o equivalente/superior, dos amplificadores a tubos para guitarra Fender Hot Rod DeVille 2x12 o equivalente/superior, un amplificador para guitarra Roland Jazz Chorus JC 120 o equivalente/superior y amplificador para bajo, cabezote Aguilar DB 750 con cabina 8x10 o equivalente/superior. El contratista deberá suministrar, instalar, programar y operar sistema profesional de iluminación, compuesto por catorce Robe MegaPointe 17R o equivalente/superior, doce MAC Aura o equivalente/superior, siete Atomic Color Strike M o equivalente/superior, ocho blinders de 1000 watts o equivalente/superior, dos máquinas de humo Martin 1800 o equivalente/superior, cuatro splitters Chauvet para DMX o equivalente/superior, una consola GrandMA o equivalente/superior, treinta cables de conexión DMX, estructuras, clamps, seguros, cableado, distribución eléctrica, programación y operación, garantizando apoyo visual para presentaciones de artistas, bandas musicales nacionales e internacionales, grupos de danzas, escena DJ, actividades tipo Color Fest, actos de apertura, intermedios, cierres, transmisión audiovisual y demás actividades culturales programadas. El ítem comprende efectos de tarima, incluyendo una consola Chamsys QuickQ o equivalente/superior, seis equipos Sparkular con cuarenta sobres de suministro o equivalente/superior, cuatro equipos Ventury o equivalente/superior, cuatro lanzallamas con veinticuatro tarros de aceite o insumo compatible cuando estén autorizados, cuatro boquillas Cryojet dobles, cincuenta y seis pipetas de CO_2 de veinticinco kilos, seis Cryojet dobles, elementos de control, delimitación, seguridad, operación y coordinación con producción técnica, logística, supervisión y autoridades competentes cuando aplique. La operación de estos efectos deberá realizarse únicamente en los momentos autorizados, sin afectar la seguridad del público, artistas, músicos, grupos de danzas, presentadores, DJ, personal de apoyo, estructuras, pantallas, cableado, equipos eléctricos, backline o demás elementos instalados.				

	El servicio deberá incluir sistema profesional de video, pantallas LED outdoor y procesamiento, compuesto por tres pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 4x3 metros, seis pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x3 metros, dos pantallas LED pitch 3.9 outdoor de 1x4 metros, cuatro video procesadores, cableado de señal, cableado de energía, estructura, controladores, soportes, montaje, operación, mapeo y solución de fallas, garantizando condiciones adecuadas de brillo, resolución, estabilidad de imagen y visualización para eventos al aire libre, presentaciones artísticas, grupos de danzas, programación institucional, escena DJ, Color Fest y transmisión audiovisual. El contratista deberá suministrar y operar sistema de circuito cerrado de televisión, producción audiovisual y transmisión por streaming durante los cuatro días del festival, incluyendo sistema de iluminación para set de televisión, tres sistemas de in ears W300 para presentadores o equivalente/superior, una cámara inalámbrica, tres cámaras Panasonic AG-AC90P Full HD o equivalente/superior, tres convertidores HDMI a SDI, un mezclador Blackmagic ATEM Television Studio HD o equivalente/superior, capturadora de video HDMI tipo Razer Ripsaw o equivalente/superior, computador de escritorio con capacidad para transmisión, software VMix Pro o equivalente para streaming en vivo, consola de audio Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior para transmisión, catorce cables HDMI, personal de cámaras, operación de video, operación de streaming y soporte técnico, garantizando señal estable, mezcla de cámaras, audio adecuado, transmisión en vivo, operación de circuito cerrado y soporte permanente durante las actividades programadas. El ítem incluye producción multimedia de inteligencia artificial para animación del logo oficial del evento, interacción visual con el público, piezas audiovisuales para pantallas, aperturas, transiciones y cierres, producción del sistema de votación para jurados del concurso de danzas, pruebas previas, operación, soporte técnico e integración con pantallas LED, video procesadores, circuito cerrado y streaming. Así mismo, comprende pasarela, tarimas y estructuras escénicas, incluyendo pasarela con superficie encauchetada en forma de T de aproximadamente 1,50 metros de altura y 4,80 metros de largo, cien metros de truss 29x29 para montaje, veinticuatro metros de truss 40x40, veinticuatro metros cuadrados de trimalla decorativa, ocho secciones de scaffold para montaje y aforos para lluvia, setenta metros de cubre cables de cinco canales, estructura tipo puente para montaje, escenario dos con dieciocho metros de truss 29x29, escenario tres o escena DJ con tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, barandas, escaleras, anclajes, nivelación, bases, contrapesos, protección climática y demás elementos de seguridad requeridos. El contratista deberá suministrar sistema de energía, plantas				

	eléctricas y distribución eléctrica, incluyendo dos plantas eléctricas de 100 KVA para escenario central, una planta eléctrica adicional para escenario complementario, escena DJ o actividad alterna, tableros de distribución, protecciones, cableado de potencia, acometidas, puesta a tierra, distribución independiente para sonido, iluminación, video, pantallas, streaming, efectos de tarima, Color Fest, camerinos técnicos y equipos complementarios, operario o personal idóneo para la operación de plantas eléctricas durante el evento, combustible suficiente para operación continua y elementos de respaldo y seguridad eléctrica, garantizando energía estable, suficiente y segura para evitar interrupciones durante las presentaciones, transmisiones, pantallas, iluminación, efectos, pruebas de sonido y demás actividades oficiales. El servicio deberá incluir escenario dos, gran parada cultural y actividades complementarias, con dieciocho metros de truss 29x29, veinticuatro cabezas Beam Sharpy 7R o equivalente/superior, un sistema de audio para la gran parada cultural, cuatro sistemas FBT Promax o equivalente/superior, cableado, energía, estructuras, personal técnico y operación, con el fin de atender comparsas, grupos de danza, muestras artísticas, actividades folclóricas, presentaciones alternas y demás actividades oficiales. También deberá incluir escenario tres o escena DJ con sistema independiente, compuesto por tarima de 12x10 metros, altura aproximada de 1,70 metros, pasarela en T, techo transparente en forma circular, dos pantallas LED de 3x2 metros, estructura tipo puente para montaje, una consola Allen & Heath SQ5 o equivalente/superior, dos bajos RCF para side fill o equivalente/superior, dos sistemas JBL PRX610 o equivalente/superior, dieciséis cajas line array a tres vías o equivalente/superior, doce bajos B&C de 3000 watts o equivalente/superior, dos cañones de espuma con chorro de hasta quince metros, suministro de líquido espumoso para tres horas, una planta eléctrica, cableado, distribución, personal de operación, montaje y desmonte, especialmente para actividades tipo Color Fest, escena DJ, actividades recreativas y demás momentos de programación que requieran producción independiente. Así mismo, el presente ítem incluye el servicio de presentador, animador o maestro de ceremonia y DJ durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026, para el acompañamiento, conducción, animación, musicalización, transición entre presentaciones, apoyo a artistas, agrupaciones musicales, bandas nacionales e internacionales, grupos de danzas, actividades tipo Color Fest, escena DJ, gran parada cultural, actos culturales, folclóricos, recreativos, protocolarios y demás actividades oficiales que requieran presentación, animación, musicalización o conducción dentro de la programación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá disponer del personal artístico, técnico, operativo y de apoyo necesario para el montaje, operación, asistencia				

	permanente y desmonte de todos los componentes del ítem, garantizando experiencia en eventos masivos, festivales, conciertos, producción audiovisual, montaje técnico, atención de riders técnicos, conducción de actividades, animación, musicalización y soporte a las diferentes actividades culturales programadas. El contratista deberá garantizar que el montaje, operación y desmonte se realicen de manera segura, técnica y oportuna, que todos los sistemas estén instalados, probados, calibrados y operativos antes del inicio de cada jornada, y que se realicen pruebas de PA, monitores, consolas, microfonería, in ears, iluminación, pantallas, video, streaming, plantas eléctricas, comunicación técnica, efectos, backline y demás sistemas necesarios. El servicio deberá cumplir los riders técnicos de los artistas, agrupaciones musicales y bandas musicales nacionales e internacionales contratadas, así como las necesidades técnicas de los grupos de danzas, presentadores, DJ y demás participantes que requieran producción escénica, sonora, visual, audiovisual o eléctrica. Cuando exista diferencia entre las especificaciones mínimas señaladas y el rider técnico de un artista, agrupación o banda, el contratista deberá garantizar la solución equivalente o superior que permita la correcta presentación, previa validación de la supervisión o de la producción técnica correspondiente. Los equipos deberán ser profesionales, originales, funcionales, seguros y encontrarse en óptimo estado de operación. Las marcas y referencias señaladas se entienden como parámetros mínimos de calidad, capacidad y desempeño, por lo cual podrán aceptarse equipos equivalentes o superiores, siempre que no disminuyan la calidad técnica, no afecten la presentación artística y sean aceptados por la supervisión o por la producción técnica del artista, agrupación o banda musical nacional o internacional cuando corresponda. No se aceptarán equipos hechizos, clones, deteriorados, incompletos o de baja calidad. Cualquier sustitución deberá ser por equipo equivalente o superior, profesional, original, en perfecto estado y compatible con las exigencias del evento. El valor del ítem incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución, tales como transporte, cargue, descargue, instalación, montaje, operación, administración técnica, mantenimiento durante el evento, desmonte, retiro, personal artístico, técnico, operativo y de apoyo, presentador, DJ, herramientas, equipos, combustible de plantas eléctricas, cableado, accesorios, repuestos, seguros cuando aplique, permisos cuando sean requeridos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto necesario para garantizar la producción técnica integral, continua, segura y de alta calidad del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026.				

2	**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE CARROZAS PARA LA GRAN PARADA FOLCLÓRICA:** diseño, elaboración, construcción, adecuación, ornamentación, montaje, transporte, acompañamiento y puesta en escena de 5 carrozas artísticas y folclóricas para la Gran Parada Folclórica del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de acuerdo con los temas, lineamientos culturales, propuesta artística y diseños previamente aprobados por el contratante. Las carrozas deberán elaborarse con materiales adecuados, seguros y resistentes, incorporando elementos decorativos, artesanales, simbólicos y representativos de la identidad cultural, folclórica, campesina, artística y tradicional del municipio y la región, garantizando creatividad, estabilidad, estética, movilidad y seguridad durante el recorrido. El ítem incluye el suministro de cinco cadenas en plata ley 925, cada una con dije en esmeralda, como incentivo simbólico y representativo de la identidad de Otanche como tierra esmeraldera, las cuales serán entregadas conforme a las instrucciones del contratante dentro del desarrollo de la actividad cultural. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, materiales, construcción, decoración, mano de obra, transporte, acompañamiento, montaje, herramientas, insumos, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	GLOBAL	1	$15.000.000	$15.000.000
3	**PUBLICIDAD, IMAGEN INSTITUCIONAL, DECORACIÓN DE TARIMA Y MATERIAL DE DIVULGACIÓN DEL EVENTO:** diseño, elaboración, impresión, suministro, transporte, instalación, montaje, adecuación, mantenimiento durante el evento, desmonte y retiro de los elementos publicitarios, decorativos, visuales e institucionales requeridos para garantizar la promoción, identificación, ambientación y correcta presentación del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la imagen institucional, diseños, cantidades, mensajes, colores, logos, lineamientos y propuestas aprobadas previamente por el contratante. El servicio deberá incluir el diseño y decoración de tarima, ambientación visual de los espacios destinados al desarrollo de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y recreativas, impresión e instalación de pendones, afiches, piezas gráficas, elementos de señalización, material publicitario y ponchos. Los elementos deberán elaborarse con materiales adecuados, buena calidad de impresión, correcta presentación estética, resistencia suficiente para su uso durante el evento y coherencia con la identidad visual del municipio y del Festival Nacional e Internacional de la Cultura. El contratista deberá garantizar que las piezas publicitarias y decorativas sean instaladas oportunamente, permanezcan en buen estado durante la programación y sean retiradas una vez finalizadas las actividades, cuando así lo indique el contratante. El valor del ítem incluye todos los costos de diseño, diagramación, impresión, producción, transporte,	GLOBAL	1	$30.000.00	$30.000.000

	instalación, montaje, adecuación, mantenimiento, desmonte, retiro, materiales, insumos, mano de obra, herramientas, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.				
4	**LANZAMIENTO E INICIO DEL FESTIVAL DE LA CULTURA CON ALBORADA MUSICAL:** prestación del servicio integral para el lanzamiento, apertura e inicio oficial del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, mediante la realización de alborada musical con papayera, destinada a ambientar, convocar y acompañar el inicio de las actividades culturales, artísticas, folclóricas y tradicionales programadas por el municipio. El servicio deberá incluir la agrupación musical tipo papayera, músicos, instrumentos, vestuario o presentación acorde con la actividad, transporte, desplazamiento dentro del municipio cuando sea requerido, coordinación con la organización del evento, acompañamiento durante el recorrido o presentación definida por el contratante y demás elementos necesarios para garantizar una actividad de apertura organizada, oportuna y acorde con la identidad cultural del festival. La alborada musical deberá realizarse conforme a los horarios, recorridos, puntos de encuentro, duración y lineamientos definidos previamente por el contratante, garantizando una presentación adecuada, ordenada y representativa de las tradiciones festivas y culturales del municipio. El valor del ítem incluye todos los costos de personal artístico, instrumentos, transporte, logística de desplazamiento, coordinación, montaje básico cuando aplique, impuestos, administración, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.	GLOBAL	1	$11.000.000	$11.000.000
5	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA DELEGACIONES VISITANTES Y PERSONALIDADES INVITADAS:** prestación del servicio de alojamiento durante tres (3) días para las diferentes delegaciones visitantes, invitados especiales, personalidades invitadas, artistas, gestores culturales, jurados, personal de apoyo o demás personas autorizadas por el contratante en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El servicio deberá garantizar la disponibilidad mínima de quince (15) habitaciones, en establecimiento hotelero o de alojamiento que cuente con condiciones adecuadas de higiene, seguridad, comodidad, descanso, ventilación, acceso a servicios sanitarios, atención al huésped y ubicación que facilite la participación oportuna de los alojados en las actividades oficiales del festival. El contratista deberá coordinar con el contratante la asignación de habitaciones, fechas de ingreso y salida, número de personas autorizadas, control de hospedaje y demás aspectos necesarios para la correcta prestación del servicio, garantizando atención adecuada durante el tiempo requerido. El valor del ítem incluye alojamiento por tres (3) días, disponibilidad de habitaciones, atención básica del	DÍA	3	$2.250.000	$6.750.000

	establecimiento, coordinación, administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y demás costos necesarios para la correcta ejecución del servicio.				
6	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS DE AGRUPACIONES MUSICALES DE NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LOS DÍAS 26, 27 Y 28 DE JUNIO DE 2026:** prestación del servicio artístico integral para la presentación en vivo de agrupaciones musicales de nivel nacional e internacional en el marco del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial definida por el contratante, incluyendo para el día 26 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, para el día 27 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional, y para el día 28 de junio de 2026 la presentación de dos agrupaciones musicales de nivel nacional y una agrupación musical internacional mexicana. El servicio deberá incluir la contratación, honorarios, presentación musical en vivo, artistas, cantantes, músicos acompañantes, coristas cuando aplique, equipo artístico, equipo de producción propio de cada agrupación, coordinación de itinerarios, transporte nacional o internacional cuando corresponda, desplazamientos internos, alimentación, hospedaje, pruebas de sonido, cumplimiento de riders técnicos, coordinación con producción, impuestos, permisos, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la adecuada presentación de las agrupaciones contratadas, sin generar costos adicionales para el municipio. Cada agrupación musical de nivel nacional deberá contar, como mínimo, con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional no inferior a ocho (8) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género musical contratado. Dicho formato podrá incluir, entre otros, acordeonero, tecladista, guitarrista, bajista, baterista, percusionista, conguero, timbalero, guacharaquero, cajero, saxofonista, trompetista, trombonista, coristas, vientos, bajo, caja, guacharaca, secuencias, instrumentos de cuerda, instrumentos de percusión o demás instrumentos propios del formato artístico correspondiente. La agrupación musical internacional mexicana deberá contar con cantante principal o voz líder y un formato musical profesional amplio, no inferior a dieciséis (16) músicos acompañantes en escena, de acuerdo con el género regional mexicano, banda, norteño banda o formato equivalente. Dicho formato podrá incluir, entre otros, tambora, tarola o redoblante, timbales, tuba, trompetas, trombones, saxofones, clarinetes, acordeón, bajo sexto o sexto, guitarra, bajo, percusión, coros, voces de apoyo y demás instrumentos necesarios para garantizar una presentación artística completa, profesional y acorde con una banda musical internacional mexicana. Las agrupaciones contratadas deberán acreditar trayectoria, reconocimiento, experiencia	GLOBAL	1	$780.000.000	$780.000.000

	en presentaciones públicas, ferias, fiestas, festivales, conciertos o eventos masivos, así como capacidad artística y técnica para ofrecer un espectáculo musical acorde con la naturaleza cultural, artística, recreativa y de integración comunitaria del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026. El contratista deberá garantizar que las presentaciones se realicen en las fechas, horarios y condiciones establecidas por el contratante, coordinando previamente con la producción técnica del festival los requerimientos de escenario, sonido, iluminación, video, monitores, in ears, microfonería, backline, pruebas de sonido, camerinos, ingreso a tarima, permanencia en escenario y demás condiciones necesarias para la correcta ejecución de cada espectáculo. El valor del ítem incluye todos los costos asociados a la contratación y presentación de las agrupaciones musicales nacionales e internacional mexicana, tales como honorarios artísticos, músicos, cantantes, equipo de producción, transporte, desplazamientos, hospedaje, alimentación, cumplimiento de riders técnicos, pruebas de sonido, permisos, impuestos, tasas, contribuciones, administración, imprevistos, utilidad y cualquier otro gasto requerido para garantizar la ejecución integral de las presentaciones artísticas durante los días 26, 27 y 28 de junio de 2026.				
7	**LOGÍSTICA INTEGRAL PARA LA PARTICIPACION NACIONAL DE DANZAS Y APOYO OPERATIVO DEL FESTIVAL NACIONAL E INTERNACIONAL DE LA CULTURA:** prestación del servicio de apoyo logístico, operativo y organizacional para la realización del Concurso Nacional de Danza Folclórica y para el acompañamiento general de las actividades programadas durante tres (3) días del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, conforme a la programación oficial, lineamientos culturales, fases eliminatorias, condiciones de participación, criterios definidos por el contratante y demás actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas y protocolarias del evento. El servicio deberá incluir la coordinación de las agrupaciones participantes en el concurso de danzas, organización de horarios de presentación, alistamiento de espacios, apoyo en ingreso y salida de los grupos, acompañamiento durante las fases eliminatorias, apoyo a la mesa de control, disposición de espacios para jurados, coordinación con presentadores, sonido, tarima, producción técnica, logística general y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del concurso. El ítem deberá garantizar la participación de jurado calificador idóneo, con conocimiento o experiencia en danza folclórica, expresiones culturales, puesta en escena, coordinación artística o áreas afines, encargado de valorar las presentaciones conforme a los criterios establecidos por la organización del evento. Así mismo, el contratista deberá disponer de personal de logística durante tres (3) días del festival, con disponibilidad diurna y nocturna de acuerdo con la programación oficial, encargado de apoyar el alistamiento, coordinación,	GLOBAL	1	$35.845.000	$35.845.000

	orientación y acompañamiento operativo de las actividades a realizarse, incluyendo control de accesos, orientación al público, acompañamiento a delegaciones, apoyo en tarima, coordinación de camerinos, apoyo en recorridos, organización de filas, apoyo a presentadores, artistas, grupos de danza, jurados, invitados especiales y demás necesidades logísticas del evento. El personal logístico deberá contar con radios de comunicación punto a punto o sistema de comunicación equivalente, que permita la coordinación permanente entre la organización, producción técnica, supervisión y responsables de cada actividad. Igualmente, deberá estar debidamente identificado, tener buena presentación personal, actitud de servicio, capacidad de orientación al público y disposición para atender instrucciones del contratante durante el día y la noche, según las necesidades del festival. El valor del ítem incluye todos los costos de coordinación, personal logístico durante tres (3) días, jurados, radios o sistema de comunicación, identificación del personal, acompañamiento operativo, apoyo al concurso de danzas, apoyo a las actividades generales del festival, transporte interno cuando aplique, alimentación cuando corresponda, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio.				
8	**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA GRUPOS DE DANZAS, DELEGACIONES CULTURALES Y PARTICIPANTES INVITADOS:** suministro del servicio de alimentación para los grupos de danzas, delegaciones culturales, participantes invitados, jurados, personal autorizado por el contratante y demás personas vinculadas al desarrollo de las actividades culturales y folclóricas del Festival Nacional e Internacional de la Cultura de Otanche 2026, de conformidad con la programación oficial, las cantidades autorizadas y las instrucciones impartidas por el contratante. El servicio deberá incluir desayunos, almuerzos y cenas preparados en condiciones adecuadas de calidad, higiene, inocuidad, presentación y oportunidad. El desayuno deberá estar compuesto por tamal con chocolate o café acompañado con pan, caldo de papa o huevo acompañado con torta o pan. El almuerzo deberá estar compuesto, como mínimo, por sopa de pasta, arroz o avena; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, papa, yuca o patacón, porción de carne, pollo o pescado, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. La cena deberá estar compuesta, como mínimo, por sopa; bandeja con arroz, porción de verdura y/o grano, porción de carne sudada o frita, pollo sudado o frito, y bebida, que podrá ser limonada, gaseosa o jugo natural. El contratista deberá garantizar que los alimentos sean suministrados en los horarios, lugares y cantidades definidos por el contratante, manteniendo condiciones adecuadas de preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega. Así mismo, deberá disponer del personal, insumos, menaje, recipientes, elementos de higiene y demás componentes necesarios para prestar el	UNIDAD	2100	$20.000	$42.000.000

	servicio de manera oportuna y suficiente durante el desarrollo del evento. El valor del ítem incluye todos los costos de preparación, suministro, empaque, transporte, entrega, personal, insumos, alimentos, bebidas, menaje, elementos de higiene, administración, impuestos, imprevistos y demás gastos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio de alimentación.				
	TOTAL				**$ 1.240.595.000**

APORTE DE LA ESAL: De acuerdo a su propuesta económica, la ESAL seleccionada aportará la suma estimada de **QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($15.135.950,00) MCTE**.

APORTE ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PARA EL EVENTO POR LOS CUATRO DÍAS: Personal con radios de comunicación punto a punto para el alistamiento y coordinación de las actividades a realizarse, personal con la disposición día y noche de acuerdo a la programación del evento. Dicho personal será el encargado de la ubicación de vallas, control en zonas de artistas, accesos a tarimas y demás actividades necesarias.	GLOBAL	1	$9.700.000	$9.700.000
2	COORDINADOR: La ESAL aportara a su cuenta y gasto el personal mínimo correspondiente al Coordinador el cual debe ser profesional en administración de empresas o afines y contar con experiencia como coordinador en procesos de servicios de logística para la organización y ejecución de actividades culturales y artísticas o eventos de cualquier índole. Este personal deberá estar presente durante los días en que se ejecute el evento.	UND	1	$2.705.950	$2.705.950
3	HIDRATACIÓN: la ESAL deberá suministrar la hidratación consistente en botella de agua x 300 ml. Destinada para grupos de danzas, delegaciones culturales y participantes invitados	UND	2100	$1.300	$2.730.000
	TOTAL APORTE ESAL				**$15.135,950**

1.9.6 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 04 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

1.10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el CONVENIO deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del MUNICIPIO con las siguientes garantías:

Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de Otanche Boyacá, identificada con NIT 891.801.362-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de duración del Contrato y cuatro meses mas</td><td>20% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: prestado para el cumplimiento del contrato.</td><td>Por el termino de duración del Contrato y cuatro meses mas.</td><td>10% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el termino de duración del Contrato y tres (03) años más</td><td>5% del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>tomador</td><td>☐ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera
☐ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes
☐ Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>☐ Número y año del contrato
☐ Objeto del contrato
☐ Firma de representante legal del contratista
☐ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

1.11 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL, Expedida por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) del presente Procesos Competitivo se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso Competitivo de invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas que ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL constituidas legalmente, Uniones Temporales Integrados Exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro EPSAL que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a todo el oferente.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del CONVENIO y seis (06) meses más.

c. El Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura debe estar exclusivamente integrado por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015 podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior CONVENIO.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y horas señaladas en El cronograma del proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.7. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPSAL- MÁS FAVORABLE.:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.7.1. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

1. **Propuesta técnica y económica.**

Propuesta técnica y económica, debidamente firmada por él, o el representante legal de la persona jurídica, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

2. **Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.**

Acreditar su existencia y representación legal y acreditar su calidad de entidad sin ánimo de lucro, mediante la presentación del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de entrega de la propuesta o documento equivalente.

3. **Autorización del órgano social**

Autorización para la suscripción del convenio, conferida al representante legal, si los estatutos o certificado de existencia y representación legal impone restricciones, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.

4. **Registro único tributario (RUT).**

Registro único tributario - RUT, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT de la ESAL, que sea de régimen especial y representante legal. (que refleje que pertenece al régimen especial)

5. **Cédula de ciudadanía.**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal.

6. **Aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.**

Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales debe anexar certificación juramentada y firmada por el representante legal o revisor fiscal si lo tiene, donde conste que se encuentra a paz y salvo por este concepto en los últimos seis (6) meses a la presentación de las propuestas de acuerdo a la ley.

7. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM**

Presentar el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**,** expedido por la entidad de orden nacional Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, del representante legal para personas jurídicas y/o de la persona natural, según el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

8. **Documentos consultados o verificados por la entidad.**

Con el propósito de tener una mayor veracidad y control en cuanto a los documentos que se pueden consultar o verificar de forma directa y sistemática, la entidad realizará la consulta de los siguientes documentos de la entidad sin ánimo de lucro antes de suscribir el convenio, los cuales les permitirá saber si no tienen ningún problema para contratar.

9. **Certificado de responsables fiscales Contraloría General de la República.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ninguna persona, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de estar reportado y tiene acuerdo de pago, debe anexar la documentación de demuestre este acuerdo. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas.

Para esto se realizará consulta y/o verificados, y en caso que aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, y no demuestre que tiene acuerdo de pago, se rechazará el oferente.

10. **Certificado de antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, se realizará la consulta y/o verificación en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente.

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que la persona presenta antecedentes disciplinarios

vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, se rechazará el oferente.

11. **Certificado de antecedentes judiciales.**

Ninguna persona podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se realiza la consulta o verificación en la página de la Policía Nacional, so pena de NO suscribir el convenio.

12. **Verificación situación militar.**

El Municipio realizará la consulta y/o verificación al representante legal de la persona jurídica o persona natural respectiva a través de la página web para verificar si la persona tiene definida la situación militar o no para hombres menores de 50 años, de conformidad a los artículos 11 y 42 de la ley 1861 de 2017.

13. **Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC.**

El Municipio realizará la consulta o verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC, a través de la página de la Policía Nacional de Colombia, para verificar si la entidad sin ánimo de lucro comunal a ha sido multada y han transcurrido seis (06) meses desde la fecha de imposición de la multa, sin que esta haya sido pagada con sus debidos intereses, de ser así, no podrá contratar con el Municipio, de conformidad al numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

14. **Certificación del gobierno corporativo**

El representante legal de la ESAL deberá certificar que ningún miembro del gobierno corporativo tiene incompatibilidades o inhabilidades con el estado para contratar de acuerdo a las certificaciones requeridas anteriormente.

15. **Personas políticamente expuestas**

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que el representante legal, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

16. **Póliza de seriedad de la oferta**. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

B. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, la administración municipal contempla los siguientes aspectos, fijados fundamentalmente en la relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por el municipio, que le permiten determinar la reconocida idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL

Objeto social de la Entidad Sin ánimo de Lucro

De conformidad al artículo 3 del decreto 092 de 2017, el objeto estatutario de la ESAL debe permitir desarrollar el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Experiencia

De acuerdo a la necesidad a satisfacer la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia suficiente que permita evaluar el éxito en el cumplimiento de contratos o convenios similares, mitigando los riesgos en la ejecución de convenio, mediante copia de contrato o convenio y acta de recibo final o liquidación, o certificación, así:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia: Mínimo dos (2) acta de liquidación y/o certificación de convenios, donde se acredite la experiencia de convenios ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con procesos con actividades artísticas, culturales o deportivas cuya suma complete la Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en todos los códigos que se relacionan a continuación y cuyo valor sumado sea igual al 90% al presupuesto oficial. La inscripción en los códigos se acredita mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES	93141701
SERVICIOS DE ARTES VISUALES	82151500
SERVICIO DE BANCATES Y CATERING	90101600
CARNAVALES Y FERIAS	90151800
PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS	90141600
JOYERIA FINA	54101500
BISUTERIA	54101600

En caso de certificación, la misma debe especificar lo siguiente:

- ✓ Nombre del contratante
- ✓ Objeto y/o actividades, deben estar directamente relacionado con el objeto o actividades a ejecutar.
- ✓ Plazo de ejecución: indicando la fecha de inicio y terminación
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cumplimiento.

C. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la administración municipal, para la ejecución del convenio se requiere el siguiente Personal Mínimo con el siguiente perfil:

PERSONAL	CANT	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
COORDINADOR LOGISTICO El profesional propuesto debe acreditar lo siguiente: ADMINISTRADOR DE EMPRESZAS Y/O INGENIERO	**1**	Experiencia General: cinco (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar mediante certificación, experiencia específica mínima de un (1) contrato como coordinador logístico Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante pública o privada.

INDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN LOGISTICA		

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. Hoja de vida.
2. cédula de ciudadanía.
3. Carta de compromiso señalando nombre del cargo, firmado por contratista y/o oferente.

D) Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Motivo por el cual, el Municipio establece los siguientes requerimientos para acreditar la estructura organizacional de la ESAL, que le permita atender los programas o actividades contempladas en el plan de desarrollo:

a) Gobierno corporativo: Demostrar que cuenta con un gobierno corporativo activo a través del certificado de representación legal o documento equivalente, como es junta o consejo directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
c) Política documentada de conflictos de interés.
d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
e) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta

- **Indicadores de la eficiencia de la organización**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, el municipio establece los siguientes criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, así verificar la idoneidad de la ESAL con la que se va a realizar el convenio.

- **Eficiencia en el gasto**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe demostrar mediante certificación basado en los estados financieros o en caso de tener con el certificado del RUP, los siguientes indicadores:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto, así:

$$\text{Eficiencia en el gasto: } \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2026}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2026}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, para lo cual la eficiencia del gasto debe ser inferior al 20%.

2.8. SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Factor calidad	60
Experiencia adicional	20
Apoyo a la industria nacional	20
Total puntaje	**100**

El municipio reducirá durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional, a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior, de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen o reglamenten

2.8.1. Factor de calidad

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Criterio de evaluación	Puntaje
Personal de trabajo adicional	40
Disponibilidad de artistas	20
Total puntaje	**60**

a. Personal de trabajo adicional - puntaje máximo 40 puntos

La evaluación de la Personal de trabajo adicional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) se ponderará de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 40 puntos de la siguiente manera:

PERSONAL	REQUISITO	PUNTAJE
TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y SONIDO El profesional propuesto debe acreditar lo siguiente: - TITULO EN TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUDIO Y SONIDO	Experiencia General: tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición del título. Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar mediante certificación, experiencia específica mínima de un (1) contrato como técnico laboral por competencias en audio y sonido Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante pública o privada.	40 PUNTOS

Nota: Para acreditar su calidad de profesionales deben acreditar los respectivos soportes documentales y acreditar a lo soporte de experiencia. De acuerdo a lo exigido

b. Disponibilidad de artistas - puntaje máximo 20 puntos

PERSONAL	REQUISITO	PUNTAJE
DISPONIBILIDAD DE ARTISTA INTERNACIONAL	Certificación de disponibilidad de banda internacional mexicana, Con el fin de garantizar la ejecución del contrato, los oferentes deberán garantizar la disponibilidad de la banda internacional mexicana, para lo cual, deberán allegar certificación y/o copia de contrato y/o carta de disponibilidad, en la cual se indique y evidencie claramente las fechas en las cuales se desarrollará la presentación que deberán ser de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, así mismo dicha certificación deberá dejar claridad de la banda a presentar y el numero de integrantes de la misma.	20 PUNTOS

2.8.2. Experiencia adicional - puntaje máximo 20 puntos

La evaluación de la Experiencia adicional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) se ponderará de acuerdo con los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 20 puntos máximos de la siguiente manera:

Tipo de experiencia	Cantidad	Cuantía	Puntaje máximo
Experiencia adicional en contratos o convenio cuyos objetos sean similares	2	>=100%	20
	3	<100%	10

2.8.3. Apoyo a la industria nacional - puntaje máximo 20 puntos

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por i) servicio nacional o con trato nacional y por ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

✓ **Promoción de servicios nacionales con trato nacional**

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60%), del personal requerido para el cumplimiento del convenio.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el sesenta por ciento (60 %), del personal requerido para el cumplimiento del convenio.

✓ **Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional**

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados según los acuerdos comerciales vigentes; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional,; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 8 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

13.3.3 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del convenio más del noventa por ciento (90 %) del personal de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 8 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del convenio más del noventa por ciento (90%) de personal de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 8 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 8 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un

Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9 B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 8A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

1.8. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.
Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las

personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.
Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

1.9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

1.10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES se rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en el presente proceso competitivo con invitación pública.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
8. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del CONVENIO para la ejecución del mismo
9. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

10. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad con la especificación exacta de las características técnicas.
11. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
12. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista.
13. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
14. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
15. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
16. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL.

1.11. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCIÓN DE LA ESAL.

Una vez verificados los Factores de Selección del Contratista - requisitos habilitantes del proponente, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directrices de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado se logra determinar que ninguna Entidad Privada Sin Ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declarar desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso Competitivo de Selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos precontractuales, contractuales y de selección.

1.12. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	28 de Mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar.	29 de Mayo de 2026 a las 2:00 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	29 de Mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas	1 de junio de 2026 a las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	2 de junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Publicación de evaluación de las ofertas.	3 de junio de 2026 a las 4:30 pm	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Observaciones a la	Hasta el 04 de Junio de	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia

	evaluación de las ofertas.	2026 a las 4:30pm	Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	04 de Junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Perfeccionamiento y legalización del convenio	04 de Junio de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1.13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE OTANCHE se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación. Plataforma SECOP II

1.14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes y la Evaluación de requisitos Ponderables de quienes hayan presentado ofertas. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

1.15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del presente Proceso Competitivo Público, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador delegado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes y Evaluar Las Ofertas presentadas ante la entidad, producto del cual se concluirá:

1. Sera seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL que reúna el 100% de los requisitos Habilitantes y que Obtenga el mayor puntaje luego de ser objetivamente evaluadas las ofertas
2. En atención a las Disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, los oferentes podrán subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la hora de la para celebrar el CONVENIO.
3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

1.16. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la establecida en el cronograma para de la celebración del CONVENIO.

1.17. TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD. Las observaciones al respecto serán recibidas EN EL SECOP II.

1.18. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

La suscripción del CONVENIO entre las partes se realizará el Municipio de **Otanche** el día 4 de junio de 2026. por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co SECOP II

1.19. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del CONVENIO, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del CONVENIO, en las condiciones establecidas en el CONVENIO.

1.20. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.21. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.22. GARANTIAS

Las garantías solicitadas son las citadas en el numeral 1.10. de la presente invitación.

1.23. CLAUSULA PENAL

gSi se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del CONVENIO. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicioGs, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal

aspectos técnicos: Erlinton Arley Pinto Martinez – Secretario de Desarrollo Social y Económico
Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Fredy Hernando Riaño Salinas – Asesor jurídico externo

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha
Señores:

REF: Proceso Competitivo Público Nº XXX- 2026

Objeto xxxxxxx

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con el presente Proceso Competitivo Publico, formulo la siguiente oferta:

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.
Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos del convenio y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido en el presente proceso competitivo publico
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE

FORMATO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS NATURALES)

Otanche, pulse para escribir una fecha.

Señores:
MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA

Referencia: Proceso de selección **MC-000-2026**

Yo, [Nombre del Proponente] identificado con [incluir tipo de documento y número del mismo], **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto a mis aportes y el de mis empleados (eso último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- y Cajas de Compensación, cuando a ello hubiere lugar, durante **los últimos seis (6) meses calendario** legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra Propuesta para el presente proceso de selección.

Nota 1: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente formato.

Nota 2: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 780 de 2016 y sus modificaciones.

[En el caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el Representante Legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados. En caso de requerirse la firma del revisor fiscal, el oferente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores]

Dada en [Ciudad de firma], a los [día de firma] del mes de [mes de firma] de 20[XX].

Firma del Proponente

Nombre Proponente: _____
Documento de Identidad: _____
NIT: _____

Firma del Revisor Fiscal cuando aplique

Nombre Revisor Fiscal:
Documento de Identidad:
Tarjeta Profesional: _____

CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, ha cumplido con el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
La presente se expide en _____ a los _____ días del mes de _____ del año 2026

(Se firma según el caso) por: _____

Tarjeta No. _____
(Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____
C.C. No.

FORMATO 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal DE _____ quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de _____, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto es _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.

3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de _____ que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____a los __ días del mes de _____del año 2026

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
Dirección:
Teléfonos:

FORMATO 4

Otanche, (día, mes, año)

Yo_____, actuando en calidad de _____ (Representante Legal, o apoderado), de _____ (nombre del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal), certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

De igual manera, respecto de nuestro personal, daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Firma: _____

FORMATO 5

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)* _____ de_____ *(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso Competitivo cuyo objeto es: **"xxx"**,
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal)*

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso competitivo público, cuyo objeto es: "**xxx**

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ *(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular:_____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

FORMATO 6

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nº_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del convenio, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

FIRMA DEL OFERENTE